



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Martes, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL
Demandante	LUÍS ANÍBAL VÉLEZ SOTO
Demandado	NELSON FERNANDO ÁLVAREZ ACOSTA
Radicado	05 679 31 89 001 2019 00038 00
Decisión	Pone en conocimiento – Ordena oficiar

En atención a la solicitud de designación de un nuevo secuestre, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se ordena darle traslado de la misma a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA – ANTIOQUIA y a la INSPECCIÓN DE POLICÍA y TRÁNSITO de dicha localidad, con el fin de que procedan conforme las facultades que le fueron otorgadas mediante auto del 25 de noviembre del año en curso y comunicadas en el despacho comisorio N°001 del 22 de abril del año 2022.

Por la secretaría del despacho, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 31 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 18 de mayo de 2022, a las 08:00 a.m.

JORGE MARIO ESCOBAR
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Martes, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	ABELARDO DE JESÚS ARENAS CARDONA
Demandado	MARÍA PIEDAD VÉLEZ DE RAMÍREZ Y JORGE ALBERTO RAMÍREZ TRUJILLO
Radicado	05 679 31 89 001 2019 00118 00
Decisión	PONE EN CONOCIMIENTO

Mediante correo electrónico del día **12 DE MAYO DEL 2022**, la apoderada de **COOSALUD E.P.S.**, YESICA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, allega memorial en el que da respuesta a lo ordenado en oficio 156-L del 28 de abril de 2022; mismo que se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales subsiguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 31 fijado en la Secretaría del Despacho, en fecha del 18 de mayo de 2022.

**JORGE MARIO ESCOBAR
SECRETARIO**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Martes, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	JUAN AGUSTIN VASCO HOLGUIN
Demandado	CEMENTOS ARGOS S.A.
Radicado	05 679 31 89 001 2021 0088 00
Decisión	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA AL OFICIO

Se incorpora al expediente memorial allegado mediante correo electrónico por LEIDY YOVANNA GÓMEZ, apoderada de la parte demandada **CEMENTOS ARGOS S.A.**, el cual obra a folios 365-367 del expediente y mediante el cual brindan respuesta al oficio 122-L del 23 de marzo del presente año, librado dentro de este proceso; mismo que se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 31 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 18 de mayo, a las 08:00 a.m.

**JORGE MARIO ESCOBAR
SECRETARIO**



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Martes, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	ALBEIRO DE JESÚS GRAJALES COLORADO
Demandado	SOCIEDAD CAFÉ DE SANTA BÁRBARA S.A.S.
Radicado	05 679 31 89 001 2021 00150 00
Decisión	INADMITE NOTIFICACIÓN

Al verificarse la notificación personal allegada por la apoderada de la parte demandante, visible a folios 70 – 81, se observa que en la citación remitida al demandado se dispuso la notificación del auto que inadmitió la presente demanda, lo cual no es procedente conforme lo señala el Numeral 1 del literal A. del artículo 41 del CPT y SS.

Igualmente, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que de conformidad con el Numeral 3° del artículo. 291° del Código General del Proceso, aplicable por analogía normativa al presente asunto, allegue prueba sumaria que acredite que la entidad “**TODOENTREGA LTDA**”, se encuentra autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, toda vez que al verificarse en la página web “mintic.gov.co”, en la última actualización de fecha 21/02/2022, no se ubica registro de la citada compañía postal, como empresa postal habilitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

B.C.

**JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 31 fijado en la Secretaría del Despacho, en fecha del 18 de mayo de 2022.

**JORGE MARIO ESCOBAR
SECRETARIO**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Martes, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	YUDY YDALI GONZÁLES GONZÁLES
Demandado	CONSORCIO OBRAS 2020
Radicado	05 679 31 89 001 2022 00020 00
Decisión	ADMITE NOTIFICACIÓN

En atención a la notificación que fue allegada por la apodera de la parte demandante y que reposa a folios número 129 – 131, se logra evidenciar que la misma fue ejecutada de conformidad a lo dispuesto en auto del 11 de mayo del 2022. Por lo tanto se **ADMITE**, toda vez que fue realizada conforme el artículo. 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 31 fijado en la Secretaría del Despacho, en fecha del 18 de mayo de 2022.

**JORGE MARIO ESCOBAR
SECRETARIO**